

## DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1991

por la que se modifica la Directiva 89/437/CEE sobre los problemas de orden higiénico y sanitario relativos a la producción y a la puesta en el mercado de los ovoproductos

(91/684/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 89/437/CEE del Consejo, de 20 de junio de 1989, sobre los problemas de orden higiénico y sanitario relativos a la producción y a la puesta en el mercado de los ovoproductos <sup>(1)</sup>, modificada por la Directiva 89/662/CEE <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 10,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que conviene adaptar determinadas disposiciones del Anexo al progreso científico y tecnológico, con arreglo al artículo 10 de la Directiva 89/437/CEE, en lo que atañe a la detección de estafilococos en los ovoproductos y a las temperaturas de almacenamiento de determinados ovoproductos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1*

Se modifica el Anexo de la Directiva 89/437/CEE del modo siguiente:

1) El tercer guión de la letra b) del punto 1 del capítulo VI se sustituye por el guión siguiente:

«— staphylococcus aureus: ausencia en 1 gramo de ovoproducto.».

2) Se suprime el cuarto guión del punto 3 del capítulo IX.

*Artículo 2*

Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar el 31 de diciembre de 1991 e informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Las disposiciones adoptadas por los Estados miembros harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Directiva son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1991.

Por el Consejo  
El Presidente  
P. DANKERT

<sup>(1)</sup> DO n° L 212 de 22. 7. 1989, p. 87.

<sup>(2)</sup> DO n° L 395 de 30. 12. 1989, p. 13.